Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00173-00

No se accede a la solicitud de no levantar las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso de ejecución, toda vez que el mismo se encuentra terminado en virtud del acuerdo conciliatorio alcanzado por las partes el día 15 de diciembre de 2022, en audiencia inicial llevada a cabo a través de medios virtuales.

Finalmente, se recuerda al apoderado judicial de la parte demandante que dicho acuerdo conciliatorio presta mérito ejecutivo, por lo que puede ser materializado a través de las acciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cbe659e9244dd3e4a0622cf27a2065cf4e6e22ebe2b2c1cb68d429db1634b3e**
Documento generado en 26/01/2023 11:48:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica